

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular Menor Cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00572 00***

Sustanciación: 229

Encuentra el Juzgado que en el auto que corrió traslado a las excepciones formuladas por el extremo ejecutado por error se omitió establecer que se tienen notificado al extremo ejecutado por conducta concluyente, además de reconocer personería a la abogada Luisa Fernanda Morales Henao para que actúe en representación de la parte demandada en los términos del poder a ella conferido.

Se pone en conocimiento la respuesta de Avanza obrante en el anexo 39 del expediente digital mediante la cual informan que la señora Jacqueline Rodríguez Torres no es asociada de dicha cooperativa y que la Fundación Centro Día Humanista Huellas de Amor y Fe si se reporta como afiliada pero que en el momento no dispone de dineros en la cuenta.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 36
Fecha de notificación por estado 02/03/2022

Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91df8f694b14667b0eb86ea597af65bb7e8743aae9ee7b078a0df88e69088c7b**

Documento generado en 01/03/2022 12:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>